

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR

**UMET** | UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA: DERECHO

SEDE QUITO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

TEMA:

“CONSIDERACIONES DE LA APLICABILIDAD DEL VOTO FACULTATIVO EN  
EL ECUADOR, COMO MECANISMO DE DEMOCRACIA”

AUTORA:

INGRID KAROLINA GÓMEZ FLORES.

TUTOR:

DR. HERMES SARANGO AGUIRRE, PhD.

QUITO – 2023.

**CERTIFICACIÓN DEL ASESOR**

DR. HERMES GILBERTO SARANGO AGUIRRE, docente de la en calidad de Asesor del Trabajo de Investigación designado por disposición del Director de Carrera de Derecho de la UMET, certifico que el señorita, INGRID KAROLINA GOMEZ FLORES, portador de la cédula de ciudadanía No. 172550645-3, ha culminado el trabajo de investigación, con el tema “Consideraciones del Voto facultativo en el Ecuador, como mecanismo de democracia”, quien ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos, por lo que se Aprueba el trabajo. Se ha especial énfasis en verificar que no se haya en el trabajo textos sin la correspondiente referencia bibliográfica. En caso de que se determine la existencia de plagio académico, el autor asume la responsabilidad total y exclusiva por tal acto.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



DR. HERMES GILBERTO SARANGO AGUIRRE

TUTOR

### **CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Ingrid Karolina Gómez Flores, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, declaro de forma libre y voluntaria que el presente ensayo para examen complejo previo a la obtención del título de Abogado, que versa sobre: “CONSIDERACIONES DE LA APLICABILIDAD DEL VOTO FACULTATIVO EN EL ECUADOR, COMO MECANISMO DE DEMOCRACIA” y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, el cual se ha realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Ingrid Karolina Gómez Flores

C.C. 1725506453-

AUTORA.

## **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Ingrid Karolina Gómez Flores, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del presente ensayo para examen complejo previo a la obtención del título de Abogado, acorde con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los conocimientos, creatividad e innovación, manifiesto mi voluntad de ceder a favor de la Universidad Metropolitana una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Atentamente.

Ingrid Karolina Gómez Flores

C.C. 172550645-3.

## **DEDICATORIA**

A Dios, por permitirme llegar a este punto de mi vida con muchas experiencias y reflexiones para mi vida, A mi padre, quien siempre me apoyado a pesar de todo, él ha procurado siga nuevos rumbos y de lo mejor de mí, a mi hermano al cual siempre daré un buen ejemplo y mucho cariño, a mis abuelitos quienes siempre estuvieron ahí apoyándome en todas las etapas de mi vida, ellos son el pilar fundamental de mi vida.

A toda mi familia y amigos que de una u otra manera me apoyaron y sé que siempre contare con ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi padre, toda mi vida lo agradeceré por siempre tener su apoyo y confianza, gracias al cumulo un peldaño más en mi vida profesional.

A mi hermano Ariel por siempre creer en mí.

A mi familia, con la puede contar y fue parte de mi vida, gracias por su apoyo.

A mis amigas de años Génesis, Alejandra, Anabel, gracias por siempre estar ahí a pesar de que la vida y el tiempo no siempre nos tenga juntas.

A mis amigos de la universidad, Kathy y Paul, con los cuales compartí gratos momentos.

A mi querido tutor el Dr. Hermes Sarango, con el que tengo una buena amistad y siempre está para mí por algún concejo, sus conocimientos impartidos siempre los llevare conmigo.

A mi querido partido la Revolución Ciudadana, el cual ha permito que cumplir varios sueños, siempre en beneficio de la ciudadanía, gracias al Concejal Luis Reina quien apostó por mis capacidades y me permito colaborar con la ciudad de Quito.

Gracias a todas las buenas personas que estuvieron y de una u otra manera aportaron en mí, los llevare siempre en el corazón.

## Índice

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR.....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR .....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT .....	X
Introducción.....	1
Objetivo General.....	2
Objetivos Específicos.....	2
Desarrollo .....	3
Historia la democracia .....	3
La Revolución Francesa y la democracia .....	4
Declaración de los derechos Humanos y la Democracia.....	5
El Sufragio Universal .....	5
La democracia en el Ecuador, el voto ecuatoriano en los gobiernos más relevantes de la historia Republicana.....	6
El golpe a la democracia en el Ecuador, La Dictadura Militar.....	9
La vuelta democracia con Jaime Roldos y el voto popular .....	10
La democracia en la Constitución del Ecuador del 2008.....	10

Que es ciudadanía, la ciudadanía en el Ecuador.....	12
Los Principios de la participación ciudadana .....	13
El voto Facultativo, concepción, definición y como se rige en el Ecuador.	14
La Libertad y la Democracia en el Ecuador. ....	16
El Ecuador y la aplicabilidad del voto facultativo.....	16
CONCLUSIONES.....	19
RECOMENDACIONES .....	21
BIBLIOGRAFÍA.....	22

## RESUMEN

La realización de este ensayo es importante debido al debate que hoy en día existe en la sociedad ecuatoriana; el sufragio debe ser facultativo para el grupo que comprende a las personas entre los 18 a 65 años de edad y ya no debe estar sujeto a ninguna multa u obligatoriedad. Otro tema recurrente y correlacionado al anterior, parte de la problemática sobre democracia plena; se da cuando personas deciden o no ejercer su derecho al voto. En nuestra constitución y normativa electoral, el sufragio universal permite ejercer el derecho al voto de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación; por ello el acto de ejercer ese derecho a sufragar, debería ser parte de un deseo subjetivo de hacerlo o no, razón por la cual no debería ser obligatorio ni ser sancionado por no ejercerlo, desde un punto de vista más crítico. Finalmente, el presente ensayo pretende ser un aporte para fortalecer a la clase política ecuatoriana y a las diversas instituciones públicas encargadas de la participación ciudadana y el control social.

Palabras claves: Democracia, Sufragio Universal, Participación Ciudadana y Control Social.

## **ABSTRACT**

Carrying out this essay is important due to the debate that exists today in Ecuadorian society; Voting should be optional for the group that includes people between 18 and 65 years of age and should no longer be subject to any fine or obligation. Another recurring theme and correlated to the previous one, part of the problem of full democracy; occurs when people decide or not to exercise their right to vote. In our constitution and electoral regulations, universal suffrage allows everyone to exercise the right to vote, without any type of discrimination; For this reason, the act of exercising that right to vote should be part of a subjective desire to do so or not, which is why it should not be mandatory or penalized for not exercising it, from a more critical point of view. Finally, this essay aims to be a contribution to strengthen the Ecuadorian political class and the various public institutions in charge of citizen participation and social control. Finally, this essay will focus on it from the perspective of strengthening the Ecuadorian political class, with the various public entities in charge of citizen participation and social control.

Keywords: Democracy, Universal Suffrage, Citizen Participation and Social Control.

## Introducción

En el presente ensayo, se investigará sobre la democracia, sus orígenes y sus diferentes versiones en el ámbito ecuatoriano. La democracia tiene sus orígenes en Grecia, específicamente en Atenas, muy bien conocida como la “cuna de la Democracia”. La democracia griega era conocida por ser selectiva, solo gozaban del derecho de participación un grupo reducido de ciudadanos, en la actualidad la democracia se goza plenamente por las personas que viven en un Estado.

Entre los acontecimientos históricos, se puede destacar, la Revolución Francesa y la posterior proclamación de la Declaración de los Derechos del Hombre, son hitos que marcaron a las sociedades modernas; la democracia era concebida como un derecho humano inalienable, intrasmisible de los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación, también surge el sufragio universal como una garantía constitucional que tienen los ciudadanos para exigir sus derechos políticos, independiente del género, condición social, religión o discriminación alguna.

La democracia, en el Ecuador ha ido evolucionando según la necesidad de la sociedad ecuatoriana, para que los ciudadanos se involucren más en las decisiones trascendentales para el Estado, es por ello que la legislación se ha ido modificando en razón de las conquistas sociales. Matilde Hidalgo de Porcel, fue la primera mujer en ejercer el derecho al sufragio, después de una lucha incansable por reclamar la igualdad ante la ley de hombres y mujeres, es gracias a ella que se materializan estas exigencias en la Constitución Liberal de Eloy Alfaro, que las vuelve ley y se reconoce el mismo derecho para todas las mujeres.

Es propicio mencionar que a lo largo de la historia ecuatoriana existieron dictaduras, tanto civiles como militares; la última de ellas, entre los años de 1972 al año 1979, los ciudadanos vieron cooptados sus derechos políticos según los criterios de lo que la dictadura creía conveniente. Jaime Roldós Aguilera del CFP triunfó en el “regreso a la democracia” porque no le permitieron participar a Asaad Bucarám (su líder histórico) y así el pueblo ecuatoriano tuvo el derecho de elegir a sus mandantes mediante el voto popular.

La constitución del año 2008 extiende el derecho al sufragio a los adolescentes entre los 16 y 18 años, policías, miembros de las Fuerzas Armadas, personas mayores de 65 años y personas con discapacidad, pero cabe mencionar que es un

derecho sufragio es facultativo, es decir que no está sujeto a ninguna obligatoriedad legal, ni ninguna imposición de multas, se sustenta en una decisión personal. En cambio, a los ciudadanos entre 18 y 65 años de edad, esa Constitución les impone la obligatoriedad legal de acudir a sufragar, caso contrario son sujetos de sanciones e imposición de multas económicas.

En el inicio de la tercera década del siglo XXI La sociedad ecuatoriana llegó a un grado terrible de apatía a las formas del quehacer de la política debido a múltiples factores, que propician para que la ciudadana desista de participar en la fiesta democrática. Por ello es que, varios sectores de la sociedad civil proponen el sufragio facultativo debe extenderse para todos los ciudadanos, es decir que la obligatoriedad del voto en las personas de 18 a 65 años ya no sea sujeto de multas y el sufragio sea libre y voluntario, porque la mayor parte de la población no quisiera votar por los políticos que hoy en día tenemos.

En cierto grado las exigencias de la ciudadanía son entendibles, por la falta de preparación de los candidatos, mediocridad, incompetencia, etc. Y también están debidamente sustentadas en el derecho de libertad de pensamiento y opinión, pero debemos tener en cuenta que esto no resuelve el problema, si no se haría más notorio la falta de la ciudadanía en las decisiones del Estado, lo cual permitirá que el sector público haga lo que crea más conveniente con los políticos de turno.

### **Objetivo General.**

Analizar el sufragio facultativo, como mecanismo de democracia.

### **Objetivos Específicos.**

1. Describir los aspectos históricos de la democracia.
2. Estudiar la democracia ecuatoriana en los gobiernos más relevantes.
3. Ponderar la facultatividad del sufragio en el Ecuador.

## Desarrollo

### Historia la democracia

La palabra democracia fue concebida por los antiguos griegos en la ciudad de Atenas, cuna de la democracia, quienes fundamentaron una forma directa de elegir un gobierno. Los hombres adultos, con estatus de ciudadanos, se reunían para discutir los diferentes temas sociales y votaban elevando sus manos, demostrando su apoyo por el tema en discusión y votación. Desde luego esta forma de gobierno necesita mucho tiempo y resulta prácticamente imposible reunir a todo el mundo cada vez que se tiene una discusión y luego tomar una decisión.

“Hoy día, siguen existiendo formas de democracia directa, tales como el referendo, la petición, el plebiscito y las propuestas, aunque aparecen más a menudo en las democracias más añejas y con más recursos tecnológicos”. (Godoy, 2012)

La democracia ateniense, tenía como premisa la igualdad en sus diferentes niveles de gobierno, por turnos se garantizaba la igualdad, como por ejemplo se tiene: la duración de cada magistratura, la prohibición de que una misma persona ejerciera una determinada magistratura por más de una sola vez en toda su vida, la elección de la mayor parte de las magistraturas se realizaba mediante sorteo, la libre y voluntaria presentación de candidaturas a las magistraturas elegidas por el voto de la mayoría.

El filósofo griego Aristóteles comenta que la segunda característica de la democracia es saber que, “por agregación numérica los pobres, que son la mayoría, suman más poder que los ricos”, en efecto, contrario el principio de igualdad genuino, la cual implicaría que “los pobres no manden más que los ricos” (Aristoteles, 2015)

Las mayorías de los ciudadanos de las aristocracias y oligarquías son mayorías en el seno de minorías, que no es el caso de la mayoría democrática. La mayoría (*plethos*) es el pueblo, que son los más (*hoipolloi*) y la parte mayor de la ciudad. (Aristoteles, 2015).

Un dato importante, es que dicho sistema era viable es gracias a que la población de Atenas era pequeña, si se compara con los estados actuales unos 300 000 habitantes. Sumando a esto existía una rígida restricción de derechos de participación de quienes eran considerados ciudadanos griegos, de hecho, solo se

podían decirse ciudadanos a las personas que vivían en Esparta o en Atenas, se excluía de manera tajante a más de la mitad de la población.

Los derechos de ciudadanía cubrían solo a los ciudadanos varones, adultos libres (que no se encontraran en calidad de esclavos), originarios de Atenas. En conclusión, lógicamente, las mujeres, niños, esclavos y extranjeros, este grupo de personas que constituía la mayor parte de la población de la ciudad, no eran considerados ciudadanos y por ende no tenían derecho de participar en las asambleas, la mayoría de la población, lamentablemente no tenía otro modo de acceder a esos derechos que se los restringían. (Ahedo Ruiz, 2018)

La democracia ateniense no es para nada la misma que hoy en día se goza, la democracia ha sufrido diversos cambios desde sus inicios, el mismo Aristóteles hacia observaciones un tanto escépticas sobre su concepto, ya que se cuestionaba sobre la participación de los pobres en el gobierno, al no tener estatus de ciudadano esto se lo impedía y el poder se concentraba en las mismas familias.

Tras años de historia la democracia, como forma de gobierno se esparció a nivel mundial volviéndose un precepto en los estados civilizados y modernos, es por eso que sus antecedentes históricos permiten que podamos decir que en la antigua Grecia si bien se acuñó la palabra democracia, no se la vivió a plenitud como en general es hoy en día.

### **La Revolución Francesa y la democracia**

La Revolución Francesa tuvo su esplendor en el año de 1789, cuando la clase media francesa de la época, inspirada en la filosofía de la ilustración, comenzaron a exigir reformas a la monarquía, con la ejecución de Luis XVI y su esposa, se puso fin al antiguo régimen y se consagró la libertad y la igualdad ante la ley, base elemental de los Estados de derecho. Tras la lucha y triunfo del pueblo francés se dio paso a una Asamblea Nacional, la cual emitió la nueva constitución en 1793 y dio un paso importante en la historia emitiendo la Declaración de los Derechos del Hombre.

De la Declaración de los Derechos del Hombre, se destaca el artículo 1 el cual señala que "los hombres nacen libres y permanecen libres e iguales en derechos". El fin de la monarquía en Francia deja una euforia en las personas, por sienten que quedaron libres del yugo monárquico, que siempre los encasilló en una situación de esclavitud, destinados a pagar tributo y servir a la corona toda su vida; desde la

Declaración de los Derechos del Hombre, las personas en Francia son libres y permanecerán libres el resto de sus días, con los mismos derechos uno del otro, los derechos se vuelven parte fundamental al generalizarse a todas las personas sin ningún tipo de distinción o privilegio, es un cambio rotundo que se da en aquella época, desde ahí la libertad y la igualdad son referentes primordiales del derecho. (Francia, Asamblea Nacional, 1789).

### **Declaración de los derechos Humanos y la Democracia.**

Los derechos humanos y la democracia tienen una profunda relación en ambas direcciones; son un complemento y dependen uno del otro. Los valores autonomía y de igualdad son también los valores de los derechos humanos y el derecho a formar parte del Gobierno es en sí mismo un derecho humano. El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) indica que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del gobierno”; por lo que la democracia es, en efecto, la máxima expresión del pueblo. (Organización de Naciones Unidas, 1948).

La democracia debe entenderse con un profundo y estrecho respeto a los derechos humanos, caso contrario la democracia es incompleta. La participación en todos los asuntos del Estado de forma auténtica, es casi imposible, sin que otros derechos fundamentales sean respetados. Como, por ejemplo, la libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 18 de la Declaración de los Derechos Humanos).

Es uno de los primeros derechos fundamentales de una democracia, porque, las personas suficientemente capaces para pensar libremente, tener diferentes creencias o dogmas, sin ser castigados por ello. Gracias a la declaración de los Derechos Humanos la democracia se vuelve un derecho fundamental de las personas y de los pueblos, por ello son libres de expresarse sin que los gobiernos de turno traten de acribillar a las personas que piensen diferente de ellos.

### **El Sufragio Universal**

El sufragio universal o voto universal consiste en el derecho irrenunciable a votar de la ciudadanía en un Estado, sin discriminación e independientemente de su procedencia, sexo, condición social, etnia, religión o creencias. A pesar de que el término “sufragio universal” ya había sido acogido en su mayoría por las constituciones neoliberales del siglo XIX, hasta el siglo XX, los Estados liberales aun

establecían límites al sufragio dependiendo del género, condición social y raza. creencias o condición social.

Los gobiernos democráticos, legitiman su mandato mediante la validación de su poder político o una autoridad en las elecciones populares. Para ello, el sufragio debe contar con las siguientes características:

Que sea Universal: Todos los ciudadanos deben poder votar.

Que sea Secreto: Nadie debe divulgar el voto de los ciudadanos.

Que sea Directo: El voto debe ser por un candidato.

Cabe destacar que existen dos formas de sufragio reconocidas para los Estados, que son:

El sufragio Universal. Se garantiza el derecho de participación ciudadana a todos los adultos (es decir, mayores de edad) de un Estado, sin ningún tipo discriminación alguna por su cultura, religión, sexo, orientación sexual, situación social, económica o política.

El sufragio Restringido. Conocido también como “censitario”, se permite el derecho al sufragio a las personas que se encuentren en un censo específico, es decir ya se tiene una lista con ciertas características que les permite el ejercicio político.

En la actualidad, a nivel internacional el único límite o restricción aceptado en el sufragio universal es tener una edad mínima para estar facultado para el derecho al sufragio, se entiende que sea una edad en la que los ciudadanos tengan una noción mínima de uso de razón y conciencia. “La democracia no es la ley de la mayoría, sino la protección de las minorías” (Camus, 2021).

Es importante para la Democracia plena, el voto sin distinción y autónomo, porque brinda al ser humano este sentido de libre albedrío para elegir a sus gobernantes, entonces como individuo se siente parte de un estado por que participa directamente en su elección y puedes ser sujeto elegible al mismo tiempo.

### **La democracia en el Ecuador, el voto ecuatoriano en los gobiernos más relevantes de la historia Republicana.**

En el Ecuador, en su inicio como república, la democracia no se la vivió a plenitud, así como en la antigua Grecia, el voto era monopolizado por grupos de poder

que siempre a manera de favoritismos y compradizos buscaban perennizarse en el poder.

El primer Presidente del Ecuador Fue el General Juan José Flores quien tomó las riendas del nuevo Estado, Flores inició la organización del país tomándole cinco años de mandato interrumpido de 1834 hasta 1839 (periodo donde el país acumuló una cuantiosa deuda externa principalmente debido a la adquisición de material bélico); año en que Vicente Rocafuerte, el primer presidente ecuatoriano, asumió la curul presidencial.

Cuando el Gral. Juan José Flores, llegó al poder en 1830, se definió el primer procedimiento para efectuar el sufragio o voto. Se elaboró la primera Ley de Elecciones en la historia del Ecuador, en este cuerpo legal se dictaba que, todos los ciudadanos cumpliendo ciertos requisitos debían acudir a sufragar para elegir a sus representantes y autoridades, en la primera Constitución del Ecuador, en su artículo 20 señala que “Las asambleas electorales elijan los diputados de la provincia y a los suplementes de cada uno de ellos. Una ley especial arreglará el orden informalidad de estas elecciones.” (Ecuador, Congreso Constituyente, 1830).

Al revisar los requisitos exigibles para ejercer el derecho de un ciudadano al voto o sufragio era ser ecuatoriano, en la Ley de Elecciones, en el artículo 12, tercera sección se señalaba “Ser casado, mayor de 22 años. Tener una propiedad raíz, valor libre de 300 pesos, ejercer alguna profesión, industria útil, sin sujeción a otro como sirviente doméstico, jornalero” (Ecuador, Congreso Constituyente, 1830).

El voto en la época floreana era nulo para la mayoría de ecuatorianos porque ni siquiera se podía ostentar el título de ciudadano, partiendo de eso era imposible que miles de indígenas accedan al voto y ellos eran la gran mayoría de la población ecuatoriana, es decir con la veña de la constitución el voto era cooptado para la elite ecuatoriana que conservo su poder aun después de dejar de ser colonia española.

En el Gobierno del doctor Gabriel García Moreno se añade por primera vez en la historia republicana, una de sus primordiales reformas fue la relacionada con el ejercicio del derecho de ciudadanía, el sufragio se vuelve personal para cada uno de los ciudadanos por tenían la oportunidad de elegir a sus autoridades como por ejemplo: presidente, vicepresidente, tenientes políticos, etc., este hecho para la época es algo trascendental, porque la democracia se vuelve más generalizada y de acceso

de la ciudadanía que cumplía con los requisitos impuestos por la ley de participación de la época.

Las modificaciones que no fue del agrado de muchos políticos conservadores de aquella época que protestaron abiertamente por considerar al cambio como “una ofensa a la tradición y al derecho”, al ser una época muy conservadora y tradicionalista, los cambios efectuados por García Moreno eran una aberración para la sociedad ecuatoriana de la época.

Los partidos políticos más relevantes de la época en el Ecuador trataron de consolidar su pensamiento hacia lo que en su tiempo se denominaría el progresismo a una suerte de conservadurismo liberal. Antonio Borrero Cortázar obtuvo la presidencia como un gran logro y fruto de esta unificación de fuerzas políticas, pero apenas duró un año en el poder y sería seguido por Ignacio de Veintemilla y la posterior aparición del revolucionario progresista General Eloy Alfaro Delgado.

La muerte de García Moreno dejó en desazón y desconcierto a la política ecuatoriana, si bien su constitución es muy conservadora en temas religiosos y educativos, los cambios en materia electoral permitían que el margen de votantes sea más amplio a comparación de Flores, en temas de derechos de participación García Moreno tenía entendido que podía tener más adeptos a su gobierno sin importar que sean de la costa o de la sierra, con el voto más amplio y no tan restringido.

El 22 de diciembre de 1906, en el Gobierno del Gral. Eloy Alfaro Delgado, en la ciudad de Quito se expidió la Constitución número XII de la historia del Ecuador, en la cual se estableció entre algunas cosas relevantes para la época, la separación total del Estado con la Iglesia católica, por tal motivo esta Constitución es denominada la “Carta atea” o “Carta roja”, por parte de los conservadores y demás oposición de esa época.

En ese mismo año bajo el nombre de la “Revolución es Inclusión”, se pondrá asunto de interés superior el principio de inclusión que se lo materializo después de la revolución liberal Alfarista con la incorporación de la mujer en espacios importantes de la sociedad y el reconocimiento por parte de la ciudadanía de la diferente diversidad cultural, étnica etc. que existe en el Ecuador.

Ecuador es un país con fuerzas sociales en construcción, con actores y actrices sociales, cuyo producto más importante es, en palabras de John Markoff, la

reinención social de la democracia: “Todo movimiento social es un desafío abierto, colectivo, que busca imponer cambios en las formas de hacer las cosas”. (Cañete, 2000).

### **El golpe a la democracia en el Ecuador, La Dictadura Militar.**

El gobierno Revolucionario y Nacionalista de las Fuerzas Armadas, presidido en su tiempo por el General Guillermo Rodríguez Lara, comenzó en el año 1972, momento crucial de la historia ecuatoriana porque fue la época de mayor expansión económica que se registra en la historia ecuatoriana.

La exportación petrolera se inició en una coyuntura internacional de elevación sostenida de los precios de los hidrocarburos. Eso dio al gobierno recursos que nunca antes había manejado, y que fueron dedicados, a veces en forma superflua o mal planificada, al robustecimiento y modernización del Estado y el aparato productivo. (Ayala Mora, 2008).

Ello implicó fortalecer la intervención del Estado sobre la economía, misma que creció un 10 % anual, además se incrementaron las exportaciones agrícolas, la construcción de un complejo hidroeléctrico, la pavimentación de miles de kilómetros de carreteras, la construcción de viviendas populares, avances considerables en la educación y otros servicios básicos, al ser una dictadura militar se pensaba que no se realizaran este tipo de cambios tan significativos para el país, pero Rodríguez Lara fue y seguirá siendo un militar con un alto patriotismo a tal punto que sus propios compañeros militares conspiraron en su contra con considera a su gobierno una “Dicta blanda”.

El gobierno del general Guillermo Rodríguez Lara, no es lo que se esperaba de una dictadura inquisitoria, al contrario, fue un gobierno muy progresista y adelantado para su época, en único detalle es que el general Rodríguez Lara no pudo instaurar la democracia tal y como él lo había planificado.

El General Rodríguez Lara en el año del 1976, fue sustituido por un Consejo Supremo de Gobierno, de las Fuerzas Armadas, que obviamente es la continuidad del régimen militar, limitando sus políticas progresistas y llevando adelante actos de represión de los trabajadores, como el que devino en la masacre de los obreros del ingenio AZTRA en 1977. (Ayala Mora, 2008)

El triunvirato que regía el Ecuador en esa época fijo como una meta propia instaurar la democracia y devolver el poder a la sociedad ecuatoriana, aunque sus acciones decían todo lo contrario. Luego de que, por parte de la comunidad internacional, el triunvirato estableció un cronograma verídico de las fases que se atravesaría para el tan anhelado regreso a la democracia.

El Consejo Supremo Militar planteo el “Plan de Reestructuración Jurídica” para volver al régimen legal, mediante el sometimiento de dos proyectos de Constitución a referéndum, por efecto del Decreto Supremo N°. 2261, se promulgo la Ley de Elecciones, que en el registro oficial se encuentra como N°.534, del 27 de febrero de 1978, elaborado por la Comisión Jurídica de personal Civil, nombrado por la dictadura, uno de los cuales fue adaptado para entrar en vigencia desde 1979. (Ecuador, Consejo Supremo Militar, 1979)

### **La vuelta democracia con Jaime Roldos y el voto popular**

En marzo de 1978 se convocó a elecciones generales. Las campañas para el balotaje de la segunda vuelta iniciaban en diciembre de 1978, pero las elecciones se llevarían a cabo el 29 de abril de 1979, cinco meses después de que se promulgaran los resultados de la primera vuelta. Los tan esperados resultados de las elecciones serian, Roldós ganó con 68,49% de los votos frente a 31,51% de Durán Ballén, dando un contundente triunfo a Jaime Roldos Aguilera.

Jaime Roldos, el 10 de agosto de 1979, es uno de los presidentes más jóvenes de la historia ecuatoriana, con 38 años de edad se instaló en el palacio de gobierno. Fue un gran orador para su pueblo, quien se sentía representado por Roldos, siempre será recordado por devolver la democracia el pueblo ecuatoriano.

En su segundo año de mandato, el avión presidencial en el que viajaba se accidento en el cerro de Huayrapungo, en Loja a una distancia de 3500 metros sobre el nivel del mar, su muerte es unos de los misterios más relevantes en el Ecuador, por la mayoría de indicios apuntan a que la avioneta en la que movilizaba el presidente Roldos fue manipulada por agentes de la CIA, trágicamente muere junto a su esposa y la comitiva que lo acompañaba el 24 de mayo de 1981.

### **La democracia en la Constitución del Ecuador del 2008.**

La constitución ecuatoriana marca un hito histórico en la Latinoamérica al ser una de las pocas en la región con tendencia Neoconstitucionalista, el

Neoconstitucionalismo tiene como: “objetivo es ilustrar si dentro de este modelo, la ponderación y la argumentación moral, son los métodos que pueden garantizar una adecuada aplicación de la norma constitucional en casos donde exista colisión de derechos o principios”. (López Ruiz Ilina, 2021).

Este tipo de constituciones tiene como características que todos los derechos humanos son elevados a nivel constitucional que los hace igual de importantes a todos, como por ejemplo el derecho a la educación, el derecho a la libertad de asociación, el derecho a la salud, el derecho a la integridad física, etc.

En un estado constitucional de derechos todos son relevantes, pero cuando son confrontados en el ámbito jurídico, el juez debe tener la capacidad de ponderar los derechos que se presume violentados de una o la otra parte, de formas oral en los juzgados, es así como a manera de ejemplo se concibe el neoconstitucionalismo.

Pero en lo refiere a la democracia debemos recordar que en la Constitución en Art 1. “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, **democrático**, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Se concibe desde el primer artículo de la carta Magna al Ecuador como un estado democrático al poder elegir a sus autoridades de forma directa con el voto popular de la ciudadanía ecuatoriana y personas nacionalizadas.

Según el artículo 61 de la Constitución que refiere al Derecho de Participación “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Elegir y ser elegidos”, es impórtate mencionar este artículo de la constitución porque permite q todos los ecuatorianos sean llamados a elegir a sus mandantes o poder ser elegido por la ciudadanía como autoridad. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

En el artículo 62 ya existe una especificidad de quienes son las personas llamadas a ejercer su derecho al voto, es esencial mencionar que las personar deben tener vigentes sus derechos políticos, estos buscan garantizar la capacidad del ciudadano para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad, y sin discriminación.

Entonces en la Constitución ecuatoriana el voto se concibe de la siguiente forma:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

### **Que es ciudadanía, la ciudadanía en el Ecuador.**

La ciudadanía es concepto político, filosófico y jurídico que ha sido utilizado desde los principios de la historia, hasta la actualidad, pero no siempre fue empleado de una manera generalizada y tampoco como un designe a una persona física que es parte de una sociedad o entidad territorial. En la Real Academia de la Lengua Española, se define a los ciudadanos como personas activas dentro de un Estado, titular de derecho políticos, sujetos al cumplimiento de las leyes y normas.

La ciudadanía en el Ecuador se la obtiene por nacimiento o por naturalización, son ciudadanos ecuatorianos por nacimiento las personas que indica el artículo 7 de la Constitución:

1. Las personas nacidas en el Ecuador.
2. Las personas nacidas en el extranjero de madre o padre nacidos en el Ecuador; y sus descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad.
3. Las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades reconocidos por el Ecuador con presencia en las zonas de frontera. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

La ciudadanía ecuatoriana por naturalización cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 8 de la Constitución que señala:

1. Las que obtengan la carta de naturalización.
2. Las extranjeras menores de edad adoptadas por una ecuatoriana o ecuatoriano, que conservarán la nacionalidad ecuatoriana mientras no expresen voluntad contraria.
3. Las nacidas en el exterior de madre o padre ecuatorianos por naturalización, mientras aquéllas sean menores de edad; conservarán la nacionalidad ecuatoriana si no expresan voluntad contraria. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Es importante señalar que las personas que adquieren la ciudadanía ecuatoriana por naturalización adquieren los mismos derechos y deberes que un

ciudadano ecuatoriano por nacimiento, por lo tanto, están en pleno uso y goce de sus derechos políticos, posibilitándolos para participar en los diferentes balotajes que tiene la democracia ecuatoriana.

### **Los Principios de la participación ciudadana**

En el marco constitucional y legal vigente en el Ecuador, se define que todo el proceso de la planificación Estatal debe ser democrático y participativo, en toda la gestión pública se deba ejercer el control social y la participación ciudadana, en todas las entidades públicas, o en las cuales se manejen con fondos públicos, deberán rendir cuentas de sus actos periódicamente y de manera abierta a la ciudadanía.

Para el cumplimiento de esta norma constitucional, el Estado debiera proporcionar, proveer, definir y posibilitar las condiciones para que la participación ciudadana y control social se materialice.

En lo que respecta a la democracia comunitaria, el Dr. Richard Ortiz realiza la siguiente síntesis:

La democracia comunitaria hace relación a la organización política de sociedades poco diferenciadas; y se fundamenta en la participación permanente de todos los miembros de una colectividad, en el cual prima el bien común sobre el bien individual. (Ortiz, 2014).

La idea en el pensamiento del doctor Richard Ortiz es de como la sociedad reconoce todas las formas de agrupación y organización de la sociedad civil; los miembros de estas organizaciones están facultados a participar de manera libre y democrática en los asuntos de interés público y primordialmente en defender de manera irrestricta los derechos por la paz social.

La constitución prevé diversos tipos de mecanismos que garanticen la participación en todo nivel estatal de la ciudadanía en general, esto permite un gobierno más abierto en la toma de decisiones que son trascendentales para el Estado y que los ecuatorianos sean medianamente responsables de su actuar ante la sociedad, siempre las decisiones deben favorecer a los que menos y menos oportunidades tienen.

Según La ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 4, se debe regir con ciertos principios de la participación ciudadana como son Art. 4.- Principios de la participación;

la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria: El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: Igualdad, Interculturalidad, Plurinacionalidad, Autonomía, Deliberación pública, Respeto a la diferencia, Paridad de género, Responsabilidad, Corresponsabilidad., Información y transparencia, Pluralismo, Solidaridad. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Los principios son los ejes fundamentales en un estado derecho, ellos son la medula espinal del neoconstitucionalismo. Todos estos principios son emanados por la constitución del 2008, los cuales garantizan una armonía en participación ciudadana, para que los ciudadanos no se sientan aludidos por ningún tipo de distinción para participar en los diversos niveles de gobierno, así la ciudadana es responsable de las decisiones realizadas por la autoridad en funciones.

Los derechos políticos de los ciudadanos agrupan las siguientes características: el respeto hacia la decisión de elegir una u otra autoridad, transparencia de todas las elecciones, imparcialidad por parte de las autoridades del control electoral, la libre y sana competencia entre los partidos y organizaciones políticas y el acceso de los grupos de atención prioritaria al sistema político establecido.

En el Ecuador se ido dando una paulatina mejora en la protección de los derechos políticos y libertades civiles, es necesario afirmar las políticas públicas que tutelen las libertades políticas y civiles de la ciudadanía. En este sentido la convicción democrática de las autoridades de turno en cuanto al respeto al disenso. Es por eso la necesidad del fortalecimiento de la Corte Constitucional es un hecho fundamental que permitiría mejorar aún más la imagen del Ecuador en instancias Internacionales

### **El voto Facultativo, concepción, definición y como se rige en el Ecuador.**

El derecho al voto no es un privilegio. En el siglo XXI, la opción por defecto en un estado democrático debe ser a favor de la inclusión... Cualquier desviación del principio de sufragio universal tiene el riesgo de socavar la validez democrática del poder legislativo elegido, por lo tanto, de las leyes que promulga. (Caso John Hirst Vs United Kingdom, 2001).

El sufragio facultativo o voto facultativo, conocido también como voluntario, es un instrumento electoral en el cual se considera que el voto es un derecho, por lo tanto, no es considerado una obligación ciudadana, facultando que los ciudadanos ejerzan o no ese derecho. Obviamente es diferente al voto obligatorio, en el que se considera al voto no solo como un derecho sino también como un deber cívico ciudadano.

En algunos sistemas electorales existen sistemas electorales mixtos, en los que se establece el voto voluntario para ciertos grupos de personas como los son los menores de edad, miembros de las fuerzas armadas, policías, adultos mayores y personas con discapacidad. La obligatoriedad del voto hace que el ciudadano se vea necesariamente implicado en este tipo de decisiones.

Los regímenes de voto facultativo pueden ser más propensos al fenómeno del ausentismo electoral, esto pasa cuando hay un alto número de ciudadanos que no acude a votar por sus futuras autoridades, este fenómeno ha venido creciendo en los últimos años y está ligado a la crisis de representación política y la drástica reducción de la calidad política de los políticos.

En el Ecuador existe un régimen mixto, el grupo de personas comprendidas entre los 18 a 65 años de edad se ven obligados a dar su voto en elecciones generales, seccionales y consultas populares, el otro grupo de personas que comprenden adolescentes entre los 16 a 18 años, adultos mayores, policías, militares y personas con discapacidad tiene el voto facultativo.

La obligatoriedad está implícita en ciertos trámites legales que realizan los ciudadanos como por ejemplo una compra venta de un carro siempre pedirán la copia del certificado de las últimas votaciones, es así como el ciudadano tiene que por necesidad del certificado de votación acudir a votar.

El ciudadano que acuda a dar su voto será multado con un 10% del Salario Básico Unificado, unos \$40, y si no acude a formar parte de la Junta Receptoras del Voto (JRV) serán sancionados con el 15% del salario, unos \$60. Cada JRV está conformada de 7 miembros: 3 vocales principales, 1 secretario y 3 suplentes. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2009).

Las personas mayores a 65 años, personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, personas con discapacidad, jóvenes comprendidos

en la edad de 16 a 17 años 11 meses, a este grupo de personas se les faculta el voto, extranjeros, no son objeto de ningún tipo de obligatoriedad legal para que acudan a las urnas.

### **La Libertad y la Democracia en el Ecuador.**

La libertad es una capacidad o facultad de todo ser humano de actuar según sus valores, conciencia, criterios y razón, sin ningún tipo de limitaciones a no ser respetar la libertad de los demás. La libertad genuina es cuando las personas pueden obrar sin opresión o limitaciones por parte de otras personas; por ello, se entiende que un individuo está libre o actúa libremente, cuando no está sometido a cumplir órdenes de nadie.

Los postulados de la Revolución Francesa son Libertad, Igualdad y Confraternidad, la libertad es un valor fundamental en una sociedad democrática porque permite a las personas expresarse libremente o actuar con libertad en un Estado, en la Constitución del Ecuador, el derecho de libertad se encuentra consagrado en el artículo 66, específicamente en el numeral 5 y 6, los cuales son elementales para entender la libertad de pensamiento y de expresión, la democracia al ser la máxima expresión de la voluntad del pueblo, se entiende que las personas que deciden libremente no acudir a votar, están haciendo válido su derecho, pero cuando se impone una multa por no acudir a votar, es claramente una presión que hace una entidad estatal ejercer para que la gente acuda a sufragar.

Es claramente una injerencia a la decisión personal de las personas, que por diversos motivos no quieren acudir a votar y están legalmente facultados de no hacerlo, porque la Constitución, la norma suprema del Ecuador faculta este derecho, la libertad debe ser entendida en todos los ámbitos y aspectos, no solo cuando convienen al gobierno, las personas deben elegir libre y democráticamente si acuden a sufragar o no lo hacer; la falta de una clase política idónea debe ser la principal preocupación de las entidades estatales y solo fijarse en el ausentismo político.

### **El Ecuador y la aplicabilidad del voto facultativo.**

En el Ecuador, por mandato Constitucional el sufragio o voto, es un derecho humano de los y las ciudadanas ecuatorianas, pero al hablar de un Derecho el tratadista Carlos Huneeus, fundamenta una posible viabilidad del sufragio facultativo, sostiene que: “el voto es un derecho y no una obligación y por ende la eliminación de

la obligatoriedad del voto aumentaría la libertad de las personas porque tendrían la posibilidad de decisión propia” (Huneeus, 2010).

Es el voto una decisión personalizama que realiza los y las ciudadanas, es por eso que siempre se identifican con los discursos y propuestas de los candidatos, se sienten representados un su accionar ante la sociedad civil, son partidistas se sus tendencias o corrientes políticas, son varias perspectivas que los ciudadanos miran para elegir a sus representantes o caso contrario no sentir que los candidatos llenarán sus expectativas, son mediocres o simplemente existe un grado alto de apatía política que es popular en los jóvenes ecuatorianos.

Es por este tipo de situaciones que el voto en la ciudadanía es muy analizado, pero, si, simplemente para no entrar en discusión o creer en demagogias de los candidatos simplemente no acuden a las urnas y que impongan la multa o se puede anular el voto, cualesquiera de estos hechos son conocibles, pero si soy participe de un Estado Democrático no es deber elegir a un candidato.

Cada vez se va calando más profundamente en la Democracia ecuatoriana y se va observando el populismo, falta de preparación e ignorancia de algunos candidatos para ejercer un cargo público, en algunas ocasiones el más inepto es el más votado, solo el más chisto o jocoso, el nivel de la política es bajo, se entiende el desinterés de la mayoría de ecuatorianos.

Esto es más visible por las redes sociales donde el malo comentario a la falta de preparación de los candidatos es más notorio aun, pero hablando de las redes sociales, es una herramienta que, si bien sirve para llegar a más personas con el mensaje de contenido político, no es muy bien utilizado por ciertos politiqueros que se vuelven virales por hacer cualquier cosa inútil o ridícula, la cuestión es ganarse más vistos en el video. Obviamente estas “estragáis comunicativas” buscan llegar a los jóvenes, que en la mayoría de casos más les produce decepción en sus representas y es entendible.

Es por eso que en la sociedad se escucha con mayor fuerza la premisa, que el voto sea facultativo, en si es viable pero se tiene que tomar en cuenta que también es una regresión para ciertos segmentos de la sociedad y calaría aún más profundo en el desinterés de la ciudadanía en las decisiones trascendentales para un Estado e incluso generaría desigualdad al momento de ejercer el sufragio, esto también haría

que el imperativo en una campaña de los que quieren votar sería el factor económico, que los grandes empresarios sabrían capitalizar a su favor.

Son varios los factores a tomar en cuenta sobre la facultatividad del voto, lo que, si se debe dejar en claro que es un derecho no una obligación, la multa debería ser analizada, porque, al ser un derecho los ciudadanos deben hacerse libre y voluntariamente a ejercer su derecho al voto; como obligatorio debería ser que la ciudadanía participe de manera más activa en la sociedad, colaborar en sus barrios, que exista tejido social y organización barrial, lamentablemente esto se ha ido perdiendo con el paso de los años.

La ciudadanía obligadamente debe involucrarse en los asuntos del Estado, porque, se debe procurar que el Estado atienda problemas importantes para la sociedad, como lo es una buena educación, la educación es la base del tipo de ciudadanos que están formando para el futuro.

## CONCLUSIONES

- Si bien el voto o sufragio fue una gran conquista social porque, como se ha visto a lo largo del ensayo hubo momentos históricos en los que, a los pobres, a las mujeres, se les prohibía tajantemente poder elegir y ser elegidos para alguna dignidad de elección popular, hoy en día en el Ecuador que las mujeres participen se convirtió en un requisito que hace que todos los partidos políticos cuenten con el 50% de mujeres en la papeleta electoral, retomando el tema el voto es una obligación legal que la mayoría de ecuatorianos debemos cumplir cuando el calendario electoral así lo implica.
- El voto facultativo está presente en varios países vecinos de la región, esto hace que los ecuatorianos se pregunten si se puede implementar, por la gran apatía política que existe en la sociedad ecuatoriana. Si, se lo puede implementar por enmienda constitucional o consulta popular, si se realizará este cambio constitucional, esto como país y sociedad como quedamos.
- La libertad y la democracia deben tener un amplio debate, si bien la libertad es personal de cada persona, también debe ser la persona libre de elegir si acude o no a votar, pero cuando existe multas económicas por no acudir a votar es notoriamente una presión que el Estado ejerce para que las personas acudan a votar y su derecho de libertad, en que situación queda si se obliga a las personas a votar; pero también la libertad de cada persona de ir a sufragar o no, esto conlleva no puedo garantizar la participación ciudadanía, esto traería más problemas al estado de derechos y sucumbieran al país a ciertos grupos de poder que pagarían a la gente por ir a votar por ellos.
- En mi criterio personal el voto no debe ser facultativo, pero se debe eliminar que en cualquier trámite legal se pida el certificado de votación y la imposición de multas económicas; pienso que el voto nos hace mediamente responsables del gobierno que tenemos y hace que la ciudadanía participe directamente en las decisiones del gobierno, la apatía política que estamos atravesando solo la cambiáramos con un cambio cultural de la sociedad.

- En las últimas elecciones a nivel popular la gente creía que porque Lasso tenía tanta riqueza esa suerte íbamos a correr los ecuatorianos pero esa fue la peor falacia que creyeron los ecuatorianos, el rico jamás vea por los pobres porque él no sabe que maniobras hacen los pobres para sobrevivir, al rico solo le importa ser rico y que círculo social así lo sea y eso estamos viviendo hoy en día, para el país no hay salud, seguridad ni educación pero sí carros de lujo para el presidente y sus ministros, yo quisiera que los jóvenes nos diéramos cuenta que tan importantes somos en la sociedad y ver que la apatía política que tenemos más nos hunde como país tercermundista.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la ciudadana en general, a concientizar su voto, a no dejarse llevar por lo que dicen los medios públicos que en algunos casos difunden noticias sin sustento legal, ni documental, que alarman a la ciudadanía y la dejan con mal criterio de la política ecuatoriana, en su mayoría es mala, pero si existen honrosas excepciones.
- Se recomienda a los jóvenes que se eduquen en política, en como una u otra decisión afecta significativamente a la sociedad, los jóvenes deben construir espacios para informarse y concientizar de la historia ecuatoriana la evolución del sufragio en como su derecho a un voto libre y democrático es trascendental, la cívica en la educación debe volverse a implementar.
- Se recomienda al Consejo Nacional Electoral mejorar el reglamento de inscripción de candidaturas, debe ser un requisito tener un título de tercer nivel, para que en el Ecuador podamos tener políticos preparados y evitar la apatía electoral de la ciudadanía.
- Se recomienda al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que aplique mecanismos para generar la participación activa de la ciudadanía y la academia, cumpla su fin de acercar a la ciudadanía para tener una participación directa en las decisiones trascendentales para el Estado Democrático que todos merecemos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ahedo Ruiz, J. (2018). ¿Qué aporta John Dewey acerca del rol del profesor en la educación moral? *Foro de Educación*, 16(24), 147. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <http://dx.doi.org/10.14516/fde.510>
- Aristoteles. (2015). *La Política*. España: Alianza. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de <https://www.alianzaeditorial.es/libro/clasicos-de-grecia-y-roma/politica-aristoteles-9788420697376/>
- Ayala Mora, E. (2008). *Breve de la Historia del Ecuador*. Quito: Corporacion Editorial Nacional.
- Camus, A. (3 de octubre de 2021). La Pèsima Economía Neoclásica del Cambio Climático. *Revista de Economía Institucional*, 44. Recuperado el 14 de febrero de 2023, de <https://www.redalyc.org/journal/419/41966914001/#fn3>
- Cañete, M. F. (19 y 20 de enero de 2000). *La crisis ecuatoriana: Sus bloqueos económicos y sociales*. Quito: Centro de Investigaciones de los Movimientos Sociales del Ecuador. Recuperado el 14 de febrero de 2023, de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/3754/browse?type=author&value=Ca%C3%B1ete%2C+Mar%C3%ADa+Fernanda>
- Caso John Hirst Vs United Kingdom, Demanda no. 74025/01 (Corte Europea de Derechos Humanos 5 de julio de 2001). Recuperado el 12 de diciembre de 2022, de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/04/miscelaneas40971.pdf>

Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

Quito: Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre de 2008.

Ecuador, Asamblea Nacional. (2009). *Ley Organica Electoral, Código de la*

*Democracia*. Quito: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009.

Ecuador, Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*.

Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010.

Ecuador, Congreso Constituyente. (13 de mayo de 1830). *Constitución del Estado del*

*Ecuador*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de

[https://www.cancilleria.gob.ec/wp-](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf)

[content/uploads/2013/06/constitucion\\_1830.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf)

Ecuador, Congreso Constituyente. (13 de mayo de 1830). *Ley de Elecciones*.

Recuperado el 14 de febrero de 2023, de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf)

[content/uploads/2013/06/constitucion\\_1830.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1830.pdf)

Ecuador, Consejo Supremo Militar. (1979). *Ley de Elecciones, Decreto Supremo N.*

2261. Quito: Registro Oficial 800 de 27 de Marzo de 1979.

Francia, Asamblea Nacional. (26 de agosto de 1789). *Declaración de los Derechos*

*del Hombre y el Ciudadano*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de

[https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_de\\_los\\_Derechos\\_del\\_hom](https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_los_Derechos_del_hombre_y_del_ciudadano)

[bre\\_y\\_del\\_ciudadano](https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_los_Derechos_del_hombre_y_del_ciudadano)

Godoy, O. (2012). *La democracia en Aristóteles. Los orígenes del régimen republicano*.

Santiago: Universidad Católica de Chile.

Huneus, C. (2010). *Voto ciudadano debate sobre la inscripción electoral*. Santiago

de Chile: Flacso.

López Ruiz Iliana, H. H. (07 de julio de 2021). Neoconstitucionalismo en el Ecuador, una mirada desde la argumentación moral y la ponderación. *Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.*, 141-163. Recuperado el 14 de febrero de 2023, de <https://kairos.unach.edu.ec/index.php/kairos/article/view/181#:~:text=Se%20define%20esta%20teor%C3%ADa%20desde,colisi%C3%B3n%20de%20derechos%20o%20principios.>

Organización de Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 14 de febrero de 2023, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ortiz, R. (2014). *Sistema Político y Sistema Electoral del Ecuador*. Quito: Instituto de la Democracia.